



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01094
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y requiere parte actora

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la notificación personal (Decreto 806 de 2020) al demandado MARTÍN DE JESÚS HERRERA QUINTERO, en el proceso de la referencia, la cual fue devuelta con la constancia que el mensaje fue entregado.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que también proceda a notificar a la demandada ANGELA MARÍA GALEANO, tal como se ordenó en el auto que libró mandamiento de pago, ya sea en la forma dispuesta en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso (dirección física), o en atención al Decreto 806 de 2020 (E-mail), para lo cual deberá informar la dirección electrónica de la demandada, como la obtuvo y aportar prueba sumaria de ello.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9e2aab2db243b9c4a8af05a4e0f00bc1d99077050c8911b56a6a68652c95a5**
Documento generado en 26/08/2021 01:51:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>